

# BECA DE APOYO POR DEFUNCIÓN COVID-19

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende de el cumplimiento de los requisitos solicitados.

## ¿QUÉ ES?

Becas de apoyo para los niños, niñas o adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que viven situaciones de vulnerabilidad a causa de haber perdido a su madre o padre por coronavirus con el objetivo de favorecer su desarrollo integral por medio de un apoyo monetario destinado a su educación y alimentación.

## ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

- Acta de nacimiento: de la o el menor beneficiario
- CURP: de la o el menor beneficiario
- Documento: que acredite estudios de los menores beneficiarios en escuelas públicas del municipio en sistema escolarizado, semi escolarizado o en línea correspondiente al ciclo escolar actual (a excepción de niñas o niños menores de 3 años)
- Acta de defunción: del padre, madre o ambos que acredite fallecimiento por covid-19
- Identificación oficial: de la madre, padre o tutor de la o el menor beneficiado
- CURP: del padre, madre o tutor, según sea el caso
- Comprobante: de domicilio actual, expedido en un período no mayor a 3 meses (agua, luz, teléfono, cable o internet)

## DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Sistema Municipal DIF Veracruz

## OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

DIF de Veracruz

## UBICACIÓN DE LA OFICINA

Av. Ignacio Bustamante S/N esq. Mariano Matamoros. Fracc. Los Pinos, C.P. 91870

## HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 12:00 pm

## TELÉFONOS

(229) 961-0100 ext.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

## ¿TIENE COSTO?

Gratis

## ¿TIEMPO DE RESPUESTA Y VIGENCIA?

Tiempo de respuesta: 3 Día(s) hábil(es)

Vigencia del documento resultante: 0 Día(s) hábil(es)

## ¿TIPO DE DOCUMENTO A OBTENER?

Confirmación de solicitud de trámite

## CONSULTAS

Horario de atención al usuario

De 08:00 am a 12:00 pm

Teléfonos

(229) 961-0100 ext.

## QUEJAS

Horario de atención al usuario

De 09:00 am a 16:00 pm

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Fundamento jurídico El H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Educación, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción III en relación con el artículo 33, fracción VIII de la Ley General de Educación, así como 90, fracción X de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 73 Fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio Libre de Veracruz.

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

En caso de menores de 3 años, en el requisito donde se solicita la constancia o documento que acredita que el menor se encuentra estudiando, se deberá anexar acta de nacimiento de menor

## FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2020-12-01 10:36:04